## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Marzo de 2012.-DECRETO ALC. Nº 623/12-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a); Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Memorando Nº 843/12 de 27 de Marzo de 2012, de la Dideco, que informa de las horas adicionales del prestador de servicios que indica, realizadas durante el mes de Marzo de 2012, que no fueron incluidas ni programadas, y que deben ser pagadas.

## DECRETO:

de 2012, por la persona que se indica contratada a base de honorarios, conforme el detalle que se señala a continuación, por tratarse de horas servidas en forma adicional a los servicios normalmente convenidos, y que se debieron realizar para entregar un mejor servicio a la Comuna:

NOMBRE	TOTAL HORAS
Mario Villablanca Forte	07

- 2.- Las horas referidas en las Tablas precedentes, a pesar de no haber sido incluidas en el Decreto respectivo por no haberse informado oportunamente, han sido debidamente registradas en los Libros de Asistencia y de Control respectivos, cuentan con autorización y Visto Bueno de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y su justificación se encuentra respaldada en el respectivo Memorando que las informa.
- 3.- Impútense los gastos que deriven de este Decreto con cargo a la cuenta № 114.05.18, del Presupuesto Municipal vigente.

**Fdo.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE X EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

LETICIA ROBLES VALENZUELA SECRETARIA MUNICIPAL

RMAT/jrh
<u>Distribución:</u>
Secoplac
Dpto. Personal
Dir. Control

